



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
**AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD**

**ORDENANZA N° 297-MDC/A**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de julio del 2019, el Informe N° 082-2019-MDC/GDUR-SGGRDITSE de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, Memorando N° 107-2019-MDC/GPP de fecha 03 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 081-2019-GAJ-MDC de fecha 22 de mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N° 149-2019-GM-MDC de fecha 04 de junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, sobre, el **“Proyecto de Ordenanza que aprueba el Procedimiento y Servicios prestados en Exclusividad para su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla”**.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas;

Que, asimismo el Art. 74 de la referida norma, establece que los Gobiernos Locales pueden modificar y suprimir contribuciones y tasas, o realizan las exoneraciones de éstas, dentro del marco de su jurisdicción, el mismo que debe entenderse dentro de los alcances de su competencia y los que plantea la Ley;

Que, los Inc. 8 y 9 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 reconoce la atribución del Concejo Municipal de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas; así como crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley, respectivamente;

Que, el Art. 40° de la referida Ley, dispone que las tasas y contribuciones aprobadas por el Concejo Municipal deberán ser ratificadas por la Municipalidad Provincial respectiva, siendo el caso de la Provincia de Lima a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual establece el procedimiento de ratificación de tasas a través de la Ordenanza N° 2085-MML, la cual regula el procedimiento de ratificación de las Ordenanzas aprobadas por las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima que crean, modifican o regulen tasas o contribuciones dentro del ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el Art. 40.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los procedimientos administrativos deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados para cada entidad.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, se aprueban los Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento, en cumplimiento del Art. 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual en su Art. 6 indica que se debe incorporar los procedimientos administrativos citados en su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
**AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD**

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Memorando N° 107-2019-GPP-MDC, presenta el proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, requisitos, y Derechos de Trámite respecto a Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) disponiendo su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual cuenta con opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 075-2019-GAJ-MDC y la opinión favorable de la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 149-2019-GM-MDC;

Que, mediante Informe N° 081-2019-GAJ-MDC de fecha 20 de mayo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Informe Legal del Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos en Exclusividad para su Inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Que, mediante Dictamen N° 001-2019-MDC/CAL de fecha 13 de julio del 2019, la Comisión de Asuntos Legales, emite Dictamen recomendando la aprobación del "Proyecto de Ordenanza que aprueba los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad para su inclusión en el Texto Único Ordenado de Procedimientos administrativos.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** la siguiente:

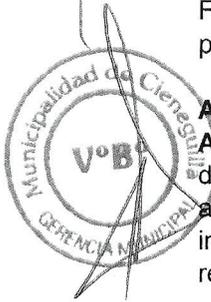
**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD PARA SU INCLUSION EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD PARA SU INCLUSION EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los VEINTE (20) DERECHOS DE TRAMITE** de los Procedimientos Administrativos y Servicios Brindados en Exclusividad de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y un **(01)** procedimiento gratuito, contenidos en la presente Ordenanza y su Anexo.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los DIECINUEVE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DOS (02) SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD** de Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y así como el anexo adjunto a la presente Ordenanza que los comprende y sistematiza, disponiendo su inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de acuerdo a la siguiente relación:

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE (SI)
	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS	
	SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO.	
	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

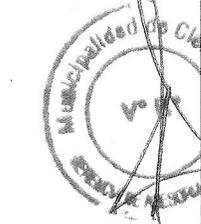
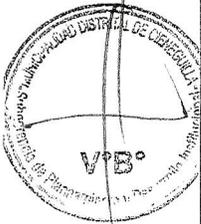
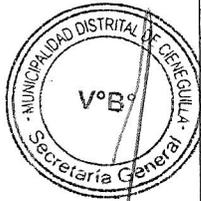




MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
**AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD**

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRAMITE (\$/)
1.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (CON ITSE POSTERIOR)	106.30
1.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	117.40
1.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	225.60
1.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	417.80
1.5	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORPORATIVA PARA MERCADOS DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (CON ITSE PREVIA)	374.60
1.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)	116.20
1.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (CON ITSE PREVIA)	222.10
1.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (CON ITSE PREVIA)	412.30
1.9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	31.40
1.10	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO
<b>SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO.</b>		
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD.</b>		
1.17	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	17.00
<b>GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL</b>		
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.</b>		
<b>PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>		
2.1	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	68.10
2.2	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	79.60
2.3	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	204.20
2.4	INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	396.40
2.5	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	64.00
2.6	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	73.20
2.7	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	167.30
2.8	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO QUE REQUIEREN O NO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	339.90
2.9	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) HASTA 3,000 PERSONAS REALIZADOS EN RECINTOS O EDIFICACIONES QUE TENGAN COMO USO LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES Y REQUIERAN EL ACONDICIONAMIENTO O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS TEMPORALES QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL NIVEL DE RIESGO CON EL CUAL OBTUVIERON SU CERTIFICADO DE ITSE.	109.10





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**  
**AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD**

N°	DENOMINACIÓN	DERECHO DE TRÁMITE (S/)
<b>SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES.</b>		
<b>SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD.</b>		
2.12	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES	17.70

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que mediante Decreto de Alcaldía correspondiente, se aprueben los formatos de trámite de distribución gratuita (formatos de libre reproducción), requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad.

**ARTÍCULO QUINTO.- ADECUAR** los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad al Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, que aprueba los procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, recogiendo única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la normativa que es de su competencia. Asimismo, se pondrá a disposición del administrado la estructura de costos que sustenta el valor del derecho de trámite de la Licencia de Funcionamiento, la cual se exhibirá en el portal institucional de la Municipalidad así como en el local municipal.

**ARTÍCULO SEXTO.- ADECUAR** los Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad al Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), recogiendo única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la normativa que es de su competencia

**ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER** que los derechos de trámite sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que ratifique la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que la presente Ordenanza, así como su Acuerdo de Concejo ratificatorio se publique en el Diario Oficial "El Peruano", una vez ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER** la difusión de la presente Ordenanza y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad ([www.municipieneguilla.gob.pe](http://www.municipieneguilla.gob.pe)), y en la plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), conforme al Art. 44.3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, el íntegro de la presente Ordenanza su Anexo y el Acuerdo de Concejo ratificatorio serán publicados en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria de Lima ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER** que la presente Ordenanza aprobada entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, con el Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifica.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DEROGAR** toda disposición que se oponga a la presente norma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
 .....  
**ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE**  
 Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
 .....  
**ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE**  
 ALCALDE